



## RESOLUCIÓN

Yo, Yvonne Maldonado Velázquez, Secretaria de la Junta Local del Área Local de Desarrollo Laboral Sureste, certifico que en reunión del Comité Ejecutivo de la Junta Local, efectuada el 11 de septiembre se aprobó lo siguiente:

**POR CUANTO:** La Ley Pública 105-220 aprobada por el Congreso de Estados Unidos el 7 de agosto de 1998, denominada Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (WIA por sus siglas en inglés), asigna fondos a las Áreas Locales para desarrollar actividades de adiestramiento y empleo con el propósito de:

Elevar el nivel de empleo, retención e ingresos de los participantes;

Aumentar los conocimientos y destrezas ocupacionales de la fuerza trabajadora.

Reducir la dependencia en las ayudas gubernamentales.

Incrementar la productividad y la competitividad del país.

**POR CUANTO:** En la Ley se establece que la Junta Local, en coordinación con la Junta de Alcaldes es responsable de establecer la política pública, en relación con el desarrollo de la fuerza trabajadora.

**POR CUANTO:** Las actividades y servicios autorizados en el Plan Estratégico están diseñadas para alcanzar los objetivos de la Ley.

**POR CUANTO:** Las actividades de adiestramiento son parte de los servicios que se ofrecen a los participantes. Las Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S) es una de las modalidades, en este nivel de servicios.

**POR CUANTO:** El participante, luego que se ha determinado que necesita una ITA para cumplir con sus metas ocupacionales, selecciona la entidad educativa en la cual estudiará, de las incluidas en la *Lista Estatal de Proveedores de Adiestramiento*.

**POR CUANTO:** Los Participantes son orientados en relación con sus deberes y responsabilidades. Como parte de la orientación firman una *"Certificación de Responsabilidades y Compromisos del Participante"*, en la cual se establecen las responsabilidades del participante y las consecuencias del incumplimiento.

**POR CUANTO:** El Manejador de Casos ofrecerá al participante, todos los servicios que correspondan, a los efectos de que el participante complete satisfactoriamente la actividad y adquiera las destrezas que le permitan ubicarse en un empleo no subsidiado.

**POR CUANTO:** Como parte de la evaluación de las actividades se ha detectado que un alto por ciento de participantes no acepta el ser ubicado en un empleo después que finaliza satisfactoriamente sus estudios. Esto afecta adversamente la ejecución de los Programas.

**POR TANTO:** El Comité Ejecutivo de la Junta Local del ALDLSureste, como parte de sus responsabilidades dispone lo siguiente:

**PRIMERO:** Se recomienda a la Junta de Alcaldes del ALDL Sureste que autorice al Director Ejecutivo a utilizar todos los recursos legales disponibles para gestionar la devolución de los fondos utilizados en los participantes que por dolo, dejadez, desinterés o negligencia no cumplieran con los deberes y responsabilidades establecidos en la Certificación que firman, previo a su participación en una ITA. Esto según aprobado en reunión del Comité Ejecutivo efectuada el 9 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** El participante que no cumpla reembolsará al ALDLSureste los costos del adiestramiento, entiéndase: matrícula, libros, materiales, uniformes, cuotas, estipendios, servicios de sostén y otros costos relacionados,

**TERCERO:** Previo a establecer la cuenta a cobrar, el Gerente de los Programas de Adiestramiento, se reunirá con el participante para determinar si en efecto la determinación de cobro procede.

**CUARTO:** La Oficina de Finanzas creará la cuenta a cobrar siguiendo las normas establecidas.

~~SEXTO:~~

QUINTO:

Esta Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

En testimonio de lo cual expido la presente Resolución bajo mi firma en Humacao, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2013.



---

YVONNE MALDONADO VELÁZQUEZ  
Secretaria

Aprobada por el Presidente de la Junta Local, Sr. Rafael H. Aparicio Cesaní en Humacao, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2013.



---

SR. RAFAEL H. APARICIO CESANÍ  
Presidente